

## REQUERIMIENTO

Mg  
PROCESO EJECUTIVO  
MENOR CUANTIA  
RADICADO No. 2000-084

Al despacho, Bucaramanga. 3 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, tres de mayo de dos mil veintiuno

Requírase al Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga para que en el menor tiempo posible se sirva informar a éste Despacho, sobre el estado del proceso radicado No. 1999-1466, en el cual se le embargó el remanente de los bienes de propiedad de PEDRO GONZALEZ VARGAS, con oficio 1332 del 3 de marzo de 2000 y adelantado por HERNANDO PATIÑO CAPACHO contra PEDRO GONZALEZ VARGAS.

Lo anterior, por cuanto el señor PEDRO GONZALEZ VARGAS está solicitando a éste Despacho el levantamiento del embargo del establecimiento de comercio denominado Pintumuebles ubicado en la calle 28 No. 24-63 y allega en el anexo visible al No. 05 el certificado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, donde aparece que el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga levanta el embargo del establecimiento de comercio y lo coloca a disposición de éste Despacho.

Revisado el expediente se observa que no hay prueba de que el citado juzgado haya colocado bienes a disposición por embargo del remanente y en esas circunstancias es imposible que éste Despacho levante la medida.

Se le solicita al señor PEDRO GONZALEZ VARGAS allegar copia del oficio de levantamiento de la medida y dirigido a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en el evento que aún lo tenga en su poder.

El proceso radicado No. 2000-084 que se adelantó en éste Juzgado se terminó por pago total el 3 de diciembre de 2012.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**426558803f662cfe63b4652b98308079593bd3cfd6952e4348c194a193c414a7**

Documento generado en 03/05/2021 10:21:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**